



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 42 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 01/2026 DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS REFERENTE AL INFORME N° 26/2025, DEL LLAMADO MCN N° 24/2025 PARA LA CONTRATACION PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS – ID 475586, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 11 de Febrero de 2025

**VISTO:** La Nota N° 18/2026 de fecha 29 de Enero de 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Informe Complementario N° 01/2026 del Comité de Evaluación de ofertas referente al Informe N° 26/2025, del llamado MCN N° 24/2025 para la Contratación para mantenimientos y reparaciones menores de vehículos – ID 475586, del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Objeto del Gasto 244 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la LEY 7021/2022 DE “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su CAPITULO VIII EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACION EN LOS PROCEDIMEINTOS CONVENCIONALES DE LICITACION establece:

**Artículo 52.- Evaluación,** “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

**Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados.** “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto”.

**Artículo 54.- Comités de Evaluación.** “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato”.

**Artículo 55.- Adjudicación.** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

**RESOLUCIÓN JGM N° 42/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 01/2026 DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS REFERENTE AL INFORME N° 26/2025, DEL LLAMADO MCN N° 24/2025 PARA LA CONTRATACION PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS – ID 475586, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

*ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 10 de noviembre del 2025, en el marco del llamado a Licitación por LICITACIÓN MCN N° 24/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS” ID N° 475586 el oferente **ROSSANA PLANAS ALBERTINI - RUC N° 1997446-9** ha presentado su oferta correspondiente.



Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de diciembre del 2025, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.º 24/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS” ID N° 475586 a la firma **ROSSANA PLANAS ALBERTINI - RUC N° 1997446-9**, por un monto mínimo de guaraníes, *Noventa y dos millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete* (Gs. 92.974.467); y, por un monto máximo de guaraníes, *ciento ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho* (Gs. 185.948.928).

Que, por Informe Complementario N° 01/2026 del Comité de Evaluación de ofertas referente al Informe N° 26/2025, del llamado MCN N° 24/2025 para la Contratación para mantenimientos y reparaciones menores de vehículos – ID 475586, expone las respuestas a las observaciones remitidas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR**, el Informe Complementario N° 01/2026 del Comité de Evaluación de ofertas referente al Informe N° 26/2025, del llamado MCN N° 24/2025 para la Contratación para mantenimientos y reparaciones menores de vehículos – ID 475586,



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

---

RESOLUCIÓN JGM N° 42 /2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 01/2026 DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS REFERENTE AL INFORME N° 26/2025, DEL LLAMADO MCN N° 24/2025 PARA LA CONTRATACION PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS – ID 475586, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

expone las respuestas a las observaciones remitidas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 2° NOTIFICAR, por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**GRAL-DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ**  
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la República